

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío., Julio Veintiuno de dos mil veintidós

PROCESO ORDINARIO PRIMERA INSTANCIA. RADICACIÓN: 63-001-31-05-003-2020-00050-00

INFORME SECRETARIAL. En relación con el proceso de la referencia, en la fecha, pasa a despacho del señor Juez, solicitud que elevara el apoderado de la parte actora. (Archivo No. 16). Sírvase proveer.

MARIA CIELO ALZATE FRANCO.

Secretaria

Visto el informe que antecede y ante petición que elevara el apoderado de la parte actora, se dirá, que por auto de fecha Junio 13 del ogaño (Archivo No.15), se dispuso el emplazamiento a los demandados señores ALBERTO PAREJA Y BLANCA CASTAÑO, conforme a los lineamientos del art. 29 del CPL Y SS, concordante con el art. 108 del Código General del Proceso CGP.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la notificación a los demandados, se surtió por citación y aviso, mas no conforme a la vigencia del Decreto 806 de 2020, esto es, por correo electrónico.

Por lo anterior, y ante el tránsito de legislación, el emplazamiento, se debe surtir conforme a la vigencia anterior al mencionado Decreto 806 de 2020.

Como consecuencia de lo anterior, no se accede a la petición que hiciera el memorialista.

NOTIFÍQUESE

LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO

Juez

21/07/2022
Caf

Firmado Por:
Luis Dario Giraldo Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d19b84462cbd3729e98b6f3b3c01cda65140b5d37cff401db99ba05affd7d93**

Documento generado en 12/08/2022 10:52:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>